Resolución de Administración
Nº 243 -2018-OEFA/OAD

Lima, 21 DIC. 2018

VISTO:

Los Memorandos Nº 2141-2018-OEFA/PCD-CODE y Nº 2142-2018-OEFA/PCD-CODE, de fecha 26 de noviembre de 2018, de la Coordinación de Oficinas Desconcentradas, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos adicionales incurridos por José Edwin Fernández Meléndez, por las comisiones de servicios en los departamentos de Amazonas y de Loreto, del 06 al 10 de noviembre y del 11 al 17 de noviembre de 2018; y, el Informe Nº 191-2018-OEFA/OAD-UFI con fecha 06 de diciembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Memorandos Nº 2141-2018-OEFA/PCD-CODE y Nº 2142-2018-OEFA/PCD-CODE, la Coordinación de Oficinas Desconcentradas, solicitó el reembolso de los gastos adicionales incurridos por José Edwin Fernández Meléndez (en adelante **el comisionado)**, por las comisiones de servicios realizadas del 11 al 17 de noviembre de 2018; a fin de trasladar al personal de la Oficina Desconcentrada de Amazonas a la supervisión de las EFAs de las provincias de Jaén, Utcubamba y Luya y del 06 al 10 de noviembre de 2018; a fin de trasladar al personal de la Oficina Desconcentrada de Amazonas a la supervisión de las EFAs de las provincias de Condorcanqui y Datem del Marañón; sin embargo, debido a que el desarrollo de las actividades antes mencionadas demandó mayor consumo de combustible y lo asignado inicialmente en la partida de combustible (2.3.1.3.1.1.) de las Planillas de Viáticos Nº 5609-2018 y Nº 5610-2018 no alcanzo para cubrir con todas las actividades programadas, el comisionado asumió los gastos adicionales en combustible a fin de cumplir con el traslado de los comisionados, para que puedan realizar sus supervisiones ambientales a las EFAs antes mencionadas;

Que, de acuerdo al numeral 7.2.3 de la Directiva Nº 001-2018-OEFA/SEG "Procedimientos para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 016-2018-OEFA/SEG, "Los viáticos se podrán reembolsar *únicamente cuando se presenten situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente, antes del inicio de la comisión de servicio o, de ser el caso, ante el supuesto de una ampliación del plazo debidamente autorizado";*

Que, mediante Informe Nº 191-2018-OEFA/OAD-UFI, la Unidad de Finanzas, señala que la solicitud de reembolso de la Coordinación de Oficinas Desconcentradas, cumple con lo dispuesto en el numeral 7.2.3. de la Directiva Nº 001-2018-OEFA/SEG, por lo que corresponde proceder con lo solicitado;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario Nº 2652-2018-OEFA/OPP-CCP del 10 de diciembre de 2018, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Coordinación de Oficinas Desconcentradas;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29º y 30º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por **José Edwin Fernández Meléndez,** por el importe de **S/ 402.50 (Cuatrocientos dos con 50/100 Soles),** por los gastos adicionales incurridos en las comisiones de servicios en los departamentos de Amazonas y de Loreto, del 06 al 10 de noviembre y del 11 al 17 de noviembre de 2018, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 37 Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales.**

COMISIONADO	UNIDAD ORGANICA	DESCRIPCIÓN	META	FUENTE	CLASIFICADOR	MONTO
JOSE EDWIN FERNÁNDEZ MELÉNDEZ	CODE - OD AMAZONAS	REEMBOLSO POR GASTOS DE COMBUSTIBLE	37	RDR	2.3.1.3.1.1.	S/ 402.50
TOTAL						S/ 402.50

Regístrese y Comuníquese

Silvia Nelly Chumbe Abreu
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA